

BASES DE POSTULACIÓN COMUNA DE CANELA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El COVID-19 ha afectado la economía a nivel mundial desde diciembre de 2019 y la Provincia de Choapa no ha estado ajena a esta realidad. En dicho contexto, el Programa Somos Choapa ha decidido desarrollar la iniciativa **Choapa Apoyo Emergencia** para apoyar a los emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios con actividad comercial vigente de la comuna de Canela, mediante acompañamiento técnico y un aporte económico.

En esta iniciativa se entenderá por:

- **Emprendedor:** Persona natural que desarrolla una actividad comercial informalmente con una antigüedad mínima de 1 año, sin iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de impuestos internos (SII). En este segmento se consideran, también, a los feriantes libres que no cuenten con inicio de actividades de primera categoría.
- **Microempresa:** Persona natural o jurídica que desarrolla una actividad comercial formalmente con una antigüedad mínima de 1 año, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas anuales no superan las 2.400 UF.
- **Pequeña empresa:** Persona natural o jurídica que desarrolla una actividad comercial formalmente con una antigüedad mínima de 1 año, con iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuyas ventas netas anuales no superan las 5.000 UF.

1.1. Objetivos:

Objetivo general:

Contribuir en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, a que los emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios de la comuna de Canela puedan normalizar y/o recuperar sus ventas en un ecosistema local económica y comercialmente más favorable.

Objetivos específicos:

- Brindar apoyo económico a emprendedores, micro y pequeñas empresas de la comuna de Canela afectados por la situación de emergencia COVID-19.
- Asesorar a emprendedores, micro y pequeñas empresas de la comuna de Canela para adaptarse, producto de la emergencia sanitaria COVID-19, al nuevo contexto económico y comercial. Lo anterior, en colaboración entre instituciones públicas y privadas.
- Propiciar una red de colaboración comercial y un entorno favorable en la comuna de Canela para normalizar y/o recuperar la economía local.

1.2. ¿Quiénes pueden participar del programa?

Todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Canela, que se dediquen a una actividad económico-comercial y que hayan sido afectados por la emergencia sanitaria COVID-19. Los interesados en postular deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Postulante o representante chileno o extranjero con residencia definitiva debe tener, al menos, 18 años.
- Postulante informal o feriante libre sin inicio de actividades de primera categoría, en adelante denominado emprendedor, deberá tener, al menos, un año de actividad económica.
- Postulante formal, en adelante denominado microempresa o pequeña empresa, según corresponda, deberá tener, al menos, un año de ventas demostrables en primera categoría, a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos del SII.
- Postulante formal, en adelante denominado microempresa o pequeña empresa, según corresponda, que no cuente con, al menos, un año de ventas demostrables en primera categoría, a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos del SII, quedando su análisis supeditado a la comisión de adjudicación.
- Residencia en la comuna de Canela.

1.3. ¿Quiénes no pueden participar en el programa?

- a) Personas naturales y/o jurídicas que no cumplan con uno o más de los puntos señalados en 1.2.
- b) Dos o más personas naturales y/o jurídicas que vivan en el mismo domicilio y que desarrollen el mismo negocio.
- c) Funcionarios contratados por la Municipalidad de Canela, servicios traspasados en Salud y Educación. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales.
- d) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Canela que se encuentren involucrados, directamente, en el proceso del programa. Estos, al menos, corresponden a los departamentos de DIDECO, Fomento Productivo, Dirección de Control, ODEL, Prodesal – PADIS, Patentes Municipales y personal de la alcaldía.
- e) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales involucrados directamente en el proceso del programa.
- f) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de concejales o del alcalde.
- g) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o sus dependientes directos.

1.4. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento?

- a) **Emprendedores:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$300.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA.
- b) **Microempresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$1.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.
- c) **Pequeña empresa:** Aporte único para cubrir el 100% de los compromisos económicos del negocio correspondiente a un monto de \$3.000.000, los que podrán destinarse a uno o varios de los ítems identificados en estas bases. Esta línea de financiamiento no considera el pago del IVA, cuando corresponda.

* Las tres líneas de financiamiento no consideran que el postulante deba entregar aporte propio.

* Postulantes con más de un giro, negocio o local comercial deberán elegir a cuál línea de financiamiento postularán.

1.5. ¿Cuáles son los rubros económicos que podrán postular y los ítems de financiamiento a considerar?

El apoyo es multirubro, es decir, está destinado a todas las actividades económicas de la comuna.

El postulante podrá destinar el 100% de los fondos a uno o varios de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación:

ÍTEM	Emprendedores	Micro y Pequeñas empresas
Capital de trabajo	✓	✓
Deudas formales del negocio retroactivas a marzo 2020	✓	✓
Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a marzo de 2020	✓	✓
Inversiones para la adaptación del negocio al nuevo escenario comercial	✓	✓
Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales	No aplica	✓

Se entenderá por:

- a) **Capital de trabajo:** Recursos económicos destinados a la compra de insumos, materias primas, material o herramientas promocionales digitales u otros que guarden relación con el giro del negocio. Considera los gastos de envío.
- b) **Deudas formales del negocio retroactivas a marzo 2020:** Recursos económicos destinados a la cancelación de deudas pendientes de pago, que cuenten con un acreedor identificado, que hayan sido recibidas a partir de marzo de 2020, que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlas faciliten su continuidad. Por ejemplo: préstamos formales o pagos a proveedores, entre otros.
En este ítem se requerirá que el o la postulante entregue comprobante de deuda formal al momento de postular
- c) **Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a marzo de 2020:** Recursos económicos destinados al pago de arriendo de oficinas, locales comerciales, bodegas, plantas de proceso u otras instalaciones que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlos faciliten su continuidad.
En este ítem se requerirá que el o la postulante entregue contrato de arriendo notarial y documento que acredite el no pago a partir de marzo del 2020 al momento de postular.
- d) **Inversiones para la adaptación del negocio al nuevo escenario comercial:** Recursos económicos destinados a la compra de equipamiento, maquinaria o la habilitación de un espacio para adaptarse a la emergencia sanitaria y que permita darle continuidad al negocio. Por ejemplo: mejoramiento de espacios para la atención segura de clientes, pago fácil (Bancard o Transbank), equipamiento para cumplir con los requerimientos sanitarios, utensilios sanitarios (máscaras, alcohol gel), mantenimiento de internet, entre otros.
- e) **Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales:** Recursos económicos destinados al pago oportuno de las remuneraciones y/o cotizaciones previsionales de los trabajadores formalmente contratados, que tengan una antigüedad de, al menos, 2 meses en la empresa (entre febrero y abril del presente año).
En este ítem se requerirá que el o la postulante entregue la planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed), entre los meses de enero a abril de 2020.

1.6. ¿Que no financia? El programa no financia los siguientes ítems:

- Mano de obra sin contrato en algún servicio que no genere impacto en la venta del negocio.
- Productos de segunda mano.
- Compra y/o reparación de vehículos.
- Compra de bienes raíces.
- Impuestos a postulantes formales que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- Pasajes.
- Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

1.7 ¿Cuáles son los documentos que el postulante debe entregar para evaluar su admisibilidad?

Todos aquellos postulantes que no cumplan con el formulario completo, rubro y requisitos establecidos en las bases serán considerados inadmisibles, quedando fuera automáticamente del proceso.

Los documentos que el interesado debe entregar al postular son:

REQUISITOS PARA EMPRENDEDORES	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
Detalle de su situación económica-comercial	<p><u>Formulario de postulación digital</u> enviada a través de la plataforma dispuesta por Fundación Minera los Pelambres.</p> <p><u>Formulario de postulación física</u> retirado y entregado en la Municipalidad de Canela.</p>
Mayoría de edad	Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.
Acreditar actividad económica de, al menos, un año de antigüedad	<p>Foto o escáner del permiso de vendedor ambulante o permiso municipal de feriante libre.</p> <p>Esta documentación no es excluyente del proceso. Para quien no entregue esta documentación se solicitará al Municipio de Canela acreditar la condición de antigüedad comercial.</p>
Residencia	<p><u>Nacionalidad Chilena</u>: deberá indicar en el formulario de postulación el nombre de la Junta de Vecinos; así como el nombre y número de teléfono del representante de la Junta de Vecinos.</p> <p><u>Nacionalidad extranjera</u>: foto o escáner de residencia definitiva.</p>
Deudas formales del negocio retroactivas a marzo de 2020	<p>Documento del acreedor que acredite deuda a partir de marzo de 2020 y asociada, exclusivamente, a la dirección comercial del negocio.</p> <p>Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>
Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a marzo de 2020	<p>Contrato de arriendo notarial y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de marzo de 2020. El contrato debe estar asociado, exclusivamente, a la dirección comercial del negocio.</p> <p>El contrato de arriendo deberá tener fecha anterior al inicio de la restricción de libre tránsito por COVID-19 (16 de marzo 2020).</p> <p>Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>

REQUISITOS PARA MICRO Y PEQUEÑO EMPRESARIO	
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN
Detalle de su situación económica-comercial	<p><u>Formulario de postulación digital</u> enviada a través de la plataforma dispuesta por Fundación Minera los Pelambres.</p> <p><u>Formulario de postulación física</u> retirado y entregado en la Municipalidad de Canela.</p>
Mayoría de edad	Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.
Personalidad jurídica, si corresponde (sociedad anónima, EIRL, SPA, otra)	Foto o escáner de Rol Único Tributario de la empresa.
Inicio de actividades y venta neta anual acreditada según tramo indicado en el punto 1.2 (Valor UF a la fecha 31 de enero 2020: \$28.338,25)	<p>Carpeta tributaria electrónica de los últimos 12 meses para solicitar créditos emitida por SII. Considerar el período comprendido entre enero y diciembre de 2019</p> <p>Para emitir la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi</p>
Residencia	<p><u>Nacionalidad Chilena:</u> deberá indicar en el formulario de postulación el nombre de la Junta de Vecinos; así como el nombre y número de teléfono del representante de la Junta de Vecinos.</p> <p><u>Nacionalidad extranjera:</u> foto o escáner de residencia definitiva.</p>
Deudas formales del negocio retroactivas a marzo 2020	<p>Documento del acreedor que acredite deuda a partir de marzo de 2020 y asociada, exclusivamente, a la dirección comercial del negocio.</p> <p>Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>
Arriendo formal de inmuebles comerciales retroactivos a marzo de 2020	<p>Contrato de arriendo notarial y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de marzo de 2020. El contrato debe estar asociado, exclusivamente, a la dirección comercial del negocio.</p> <p>El contrato de arriendo deberá tener fecha anterior al inicio de la restricción de libre tránsito por COVID-19 (16 de marzo 2020).</p> <p>Adjuntar sólo en el caso de que postule a este ítem de financiamiento.</p>
Trabajadores formales	Planilla de cotizaciones de sus trabajadores (PreviRed) de los meses de enero a abril de 2020

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar el ítem de financiamiento de inversión indicada en el proyecto.

1.8. ¿Cuáles son las etapas del programa?

El programa considera siete etapas:



①

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del programa se realizará en coordinación con el Equipo Técnico de Somos Choapa. Se llevará a cabo de manera virtual y a través de las siguientes plataformas: www.somoschoapa.cl; www.fundacionmlp.cl y www.canela.cl. Así mismo, se utilizarán medios de comunicación locales según defina la mesa técnica de la comuna.

②

POSTULACIÓN

La postulación se podrá realizar:

- De manera *digital* en la página www.fundacionmlp.cl hasta el **lunes 25 de Mayo a las 23:59 hrs.** con los requisitos descritos en el punto 1.7 de las presentes bases y de acuerdo con el tipo de iniciativa que tiene.
- De manera *física* retirando el formulario de postulación en la Municipalidad de Canela y entregándolo en la mismo lugar hasta el **lunes 25 de Mayo a las 13:30 hrs.**

③

EVALUACIÓN

Se evaluará cada postulación de acuerdo con la antigüedad del negocio o actividad comercial, la claridad en la solución o camino a seguir (estrategia) para sortear la crisis y normalizar/recuperar las ventas, con el apoyo de los ítems de financiamiento considerados en esta iniciativa y el empleo formal que otorga el negocio.

④

ADJUDICACIÓN

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de los recursos. La comisión estará conformada por el Sr. Alcalde o representante, el encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo de Minera Los Pelambres, un ejecutivo de Fundación Minera Los Pelambres y una institución invitada a definir por la Mesa Técnica de la comuna.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador y generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La comisión podrá revisar, ajustar o complementar antecedentes que permitan generar el listado final de iniciativas adjudicadas.

La comisión adjudicadora tendrá plena facultad para definir sobre casos especiales que se presenten en cualquiera de las etapas del programa.

⑤

SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS

Se realizarán visitas a terreno a un número determinado de postulaciones adjudicadas para verificar la buena ejecución del aporte entregado y las inversiones realizadas. Dicho seguimiento será realizado por el Equipo Técnico Municipal y/o Fundación Minera Los Pelambres.

En el proceso de seguimiento se levantará la información necesaria para los reportes internos y públicos que se requieran, considerando fotografías, entrevistas, notas de prensa, contacto radial, entre otros, para difundir, promover, publicar o informar sobre los resultados obtenidos.

⑥

RENDICIÓN Y CIERRE

La ejecución del aporte entregado deberá realizarse con posterioridad a la entrega de éste, con un plazo no superior a 30 días; quedando excluidos de esta condición aquellas iniciativas que consideraron la cancelación de arriendos y deudas formales que podrán considerar un plazo superior para rendirse íntegramente.

⑦

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Cabe señalar que para la difusión de los resultados, Fundación Minera Los Pelambres medirá aspectos cualitativos, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

1.9. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La evaluación de cada postulación se realizará de acuerdo con la clasificación de emprendedor, microempresa y pequeña empresa señalado en el 1.4 de las presentes bases.

CRITERIO	PONDERACIÓN		
	EMPRENDEDOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Antigüedad del negocio o actividad comercial	60%	60%	50%
Claridad en la solución o camino a seguir (estrategia) para sortear la crisis y normalizar/ recuperar las ventas con el apoyo de los ítems de financiamiento considerados en esta iniciativa	40%	15%	20%
Número de empleo formal al momento de la postulación	No aplica	25%	30%

2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO?

Se considera incumplimiento cuando:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos aceptada previamente al momento de postular.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta o con documentos que no correspondan a los establecidos en las presentes bases.

!

CHOAPA

APOYO EMERGENCIA

Contigo, Somos Canela

SOMOS
CHOAPA
PROVINCIA SUSTENTABLE